



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**ACUERDO SAF 3/2019**

**POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LA PERSONA TITULAR
DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS23**

CONSEJERÍA JURÍDICA**DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL**

FE DE ERRATAS25

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**ACUERDO SCG 5/2019**

**POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO SCG 10/2016 POR EL QUE
SE DESIGNA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE REGULA EL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL27**

PODER LEGISLATIVO**ACUERDO**

**SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO “CONSUELO ZAVALA
CASTILLO, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN”, A LA
C. CELSA IUIT MOO..... 30**

Acuerdo SCG 5/2019 por el que se modifica el Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General

Lizbeth Beatriz Basto Avilés, secretaria de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 27, fracciones I y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 23, 24, fracciones I y II, 43 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 51 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; y 11, apartado A, fracciones XVI y XIX, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 6°, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6° constitucional en materia de transparencia y acceso a la información, establece, en sus artículos 24 y 43, que los sujetos obligados deberán constituir sus comités de transparencia, las unidades de transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normativa interna, y que los comités de transparencia serán colegiados, integrados por un número impar, y ejercerán las funciones establecidas en el artículo 44 de la misma ley general

Que el 6 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, el cual, en su artículo 1, dispone que tiene por objeto designar a la unidad administrativa que fungirá como la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General y regular la organización y el funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.

Que el 23 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 5/2018 por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de reestructuración de la Administración Pública estatal.

Que, de igual manera, el 12 de febrero de 2019 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 44/2019 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de reestructuración de la Administración Pública estatal, la cual entre algunos de los cambios escindió a la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Contraloría General.

Que, por tanto, resulta necesario modificar el Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, a fin de designar al nuevo titular de la Unidad de Transparencia y reconfigurar la integración del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SCG 5/2019 por el que se modifica el Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General

Artículo único. Se reforman: el artículo 2, las fracciones I y III del artículo 5, y el párrafo primero del artículo 6, todos del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para quedar como sigue:

Artículo 2. Designación del titular de la unidad de transparencia

La Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General fungirá como la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, y, consiguientemente, su titular contará con las atribuciones establecidas en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y las demás establecidas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 5. ...

...

I. El director de Administración, quien, en su carácter de titular de la unidad de transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, será el presidente.

II ...

III. El director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades.

...

Artículo 6. ...

El presidente podrá invitar a participar en las sesiones del comité a los titulares o representantes de las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, cuando se vayan a abordar temas relacionados con el ámbito de sus competencias; así como a representantes de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de la Contraloría General, en Mérida, a 28 de febrero de 2019.

(RÚBRICA)

C.P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaria de la Contraloría General

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA